



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° ~~207~~ 2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 17 de abril de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:



VISTO; la Hoja de Coordinación N° 224-2015-MPMC-SHSP-ADM/J, de fecha 6 de abril de 2015, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 012-2015-GM-MPMC-J, de fecha 8 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

...///



///...

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 224-2015-MPMC-SHSP-ADM/J, de fecha 6 de abril de 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la relación de expedientes que se encontraron con facturas pendientes por pagar en el año 2014, a fin que sean reconocidos como deudas devengadas del año 2014;

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

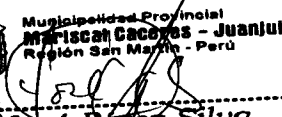
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como deuda devengada los compromisos asumidos y no cancelados durante el ejercicio 2014, por la suma de S/. 1'486,549.37 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 37/100 nuevos soles), para ser reconocidos de acuerdo al anexo adjunto el cual forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- Déjese sin efecto** todas las resoluciones que se opongan o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE